



ACTA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS DOCENTES

Reunida la Comisión de reconocimiento de méritos docentes a fin de adoptar los criterios de valoración para tener en cuenta de cara a la obtención del Complemento por méritos docentes (quinquenios) del Personal Docente e Investigador de la universidad de Granada, regulados en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del personal funcionario, cuya convocatoria anual se fija mediante Resolución del Rector de esta Universidad, esta Comisión acuerda lo siguiente:

Se evaluarán los siguientes servicios:

- a) Servicios prestados como personal docente e investigador o personal investigador en universidades públicas españolas o extranjeras.
- b) Servicios prestados como personal docente e investigador o personal investigador en el Centro adscrito "La Inmaculada", adscrito a la Universidad de Granada.
- c) Servicios prestados como personal docente e investigador o personal investigador en Universidades privadas que aparezcan, a fecha de publicación de la convocatoria anual, en los siguientes rankings mundiales de universidades (no se tendrán en cuenta las clasificaciones por materias, áreas o especialidades):
 - Shanghai
 - QS World
 - Times
 - Taiwan ranking
- d) Servicios como personal docente e investigador o personal investigador de Universidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, con las que la Universidad de Granada mantenga o haya tenido un convenio de colaboración docente o investigadora que estuviera en vigor en el momento en el que se prestaron los servicios.
- e) Servicios prestados como Personal Investigador en Centros de Investigación Públicos (o de reconocido prestigio a criterio de la comisión), españoles o extranjeros.
- f) Servicios prestados como Titulado Superior del CSIC.
- g) Becas de investigación Predoctorales o Postdoctorales del Ministerio responsable de Universidades y/o Ciencia, así como de otras administraciones públicas.
- h) Becas de investigación Privadas desempeñadas en Centros Públicos.
- i) Becas con cargo a Proyectos o Contratos de Investigación en administraciones públicas.
- j) Servicios en Comisión de Servicios en Universidades.
- k) Servicios prestados en la situación administrativa de Servicios Especiales.





- l) Tutor clínico con nombramiento del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- m) Aquellos otros debidamente justificados y acreditados por los interesados que, a juicio de la Comisión, pudieran considerarse como incluidos en los apartados anteriores.

Documentación justificativa de los servicios:

La actividad objeto de evaluación deberá justificarse mediante un certificado de servicios prestados emitido por el servicio de personal, recursos humanos o equivalente de la Universidad o Centro de Investigación en donde se ha desarrollado la actividad. La fecha de emisión deberá ser igual o posterior a la fecha de finalización de la actividad que se pretenda evaluar.

El certificado deberá dejar constancia de la figura contractual y las fechas de inicio y fin de la actividad realizada expresada en el formato día, mes y año, no considerándose válidas expresiones tales como trimestre, semestre... o similares.

En el caso de que el periodo sometido a evaluación sea por la concesión de una beca de las incluidas en los apartados anteriores, se podrá justificar con la certificación correspondiente o la credencial de becario en la que conste claramente el tipo de beca y las fechas de inicio y fin.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ser presentados mediante traducción jurada, en caso contrario, no podrán ser valorados. (art. 25 Ley 39/2015, de 1 octubre).

El servicio de PDI podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere necesaria.

Estos criterios tendrán validez indefinida a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del Servicio de Personal Docente e Investigador, hasta que sean modificados o anulados por la Comisión correspondiente.

Granada (a fecha de firma electrónica)

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

